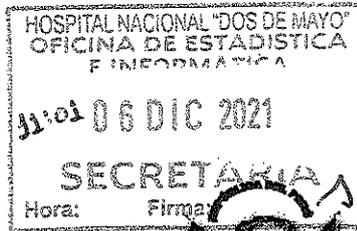


Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"



N° 165-2021/D/HNDM

Resolución Directoral

Lima, 03 de Diciembre de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo con Registros N° 21812-2021, N° 33950-2021, N° 36655-2021, que contiene el Informe N° 384-2021-OACDI-HNDM, a través del cual la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, solicita la actualización de los Integrantes del Comité de Ética en Investigación Biomédica y el Informe N° 486-2021-OAJ-HNDM;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, la misma que en su artículo VI del Título Preliminar, contempla que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, con Informe N° 384-2021-OACDI-HNDM, la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación informa que algunos de los profesionales que conforman el Comité de Ética e Investigación Biomédica aprobado mediante Resolución Directoral N° 143-2019/D/HNDM de fecha 13 de agosto de 2019, han manifestado no poder continuar integrando el mismo, por lo cual propone la actualización de la conformación del mismo y presenta la propuesta de los profesionales que integrarán el nuevo Comité;

Que, al respecto, el artículo 61° del Decreto Supremo N° 021-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos, establece respecto a los Comités Institucionales de Ética en Investigación, lo siguiente: "a) El CIEI debe ser multidisciplinario, con participación de la sociedad civil y estar constituido por al menos cinco (5) miembros titulares, los cuales deben asegurar independencia en sus decisiones; b) Entre los miembros se debe incluir a personas con pericia científica en el campo de la salud; incluyendo también personas con pericia en ciencias conductuales o sociales, miembros con pericia en asuntos éticos, miembros con pericia en asuntos legales; y, representantes de la comunidad, cuya función primaria es compartir sus apreciaciones acerca de las comunidades de las que probablemente procedan los sujetos de investigación. El CIEI puede considerar la asistencia de consultores expertos en diferentes temas; c) La lista de todos los miembros del CIEI, tanto internos como externos, debe ser de acceso público; d) (1) miembro titular, cuando menos, debe ser de la comunidad y no pertenecer al campo de la salud, ni a la institución de investigación; e) Debe considerarse miembros alternos

SECRETARÍA
NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
LIMA

cuyo número establecerá el reglamento interno del CIEI; f) el CIEI establecerá de manera autónoma el procedimiento para seleccionar y definir los cargos entre sus miembros, señalando los requisitos y procesos para el reemplazo y mantenimiento y responsabilidades de cada cargo; g) La renovación de los miembros del CIEI estará definida en el reglamento de cada CIEI";

Que, asimismo, la citada norma dispone que todos los integrantes deben contar con al menos un certificado de capacitación básica en ética en investigación y uno de sus miembros debe tener formación en Bioética;

Que, en atención a la normativa señalada, a través del Memorando N° 1532-2021-OACDI-HNDM, la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación remite el diploma del Curso-Taller Virtual de "Ética en Investigación Biomédica" de cada uno de los miembros propuestos para actualizar la conformación del Comité de Ética e Investigación Biomédica; asimismo, en el presente expediente se adjunta el curriculum vitae de la Dra. Marcela Esperanza Cancino Silva, donde acredita ser egresada de la Maestría en Bioética de la Universidad Antonio Ruíz de Montoya, así como su constancia de participación en el Foro "Bioética y Derechos Humanos a 15 años de la Declaración Universal" organizado por la Comisión Nacional de Bioética;

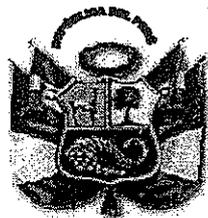
Que, en atención a lo expuesto y observancia del cumplimiento a lo establecido en la norma citada, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 486-2021-OAJ-HNDM, emitió opinión favorable para la aprobación de la actualización de la conformación del Comité de Ética de Investigación Biomédica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con las visaciones del Director Adjunto, de la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 002-2021-SADMVPAS, de fecha 15 de enero de 2021, que renueva a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, el encargo de Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la médica cirujana Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la actualización de la conformación del Comité de Ética e Investigación Biomédica del Hospital Nacional "Dos de Mayo", con los servidores civiles, que se señalan a continuación:



Resolución Directoral

Lima, 03 de Diciembre de 2021

MIEMBROS INTERNOS TITULARES

- **M.C. Alejandra PARHUANA BANDO** **Presidente**
Médico Internista
- **MC. Graciela Claudia Karina ÁRTICA AGUIRRE** **Secretaria**
Médico de Medicina Física y Rehabilitación
- **MC. Javier FARIÁS VERA**
Odontólogo Pediatra
- **M.G. Medalit Liliana LUCHO CABILLAS**
Psicóloga
- **Abg. Zenaida Medalith SAMANIEGO INCHI**
Abogada de la Oficina de Personal
- **Lic. Medardo Rafael CHUCOS ORTIZ**
Enfermero
- **Lic. José Luis TORRES CHUMPITAZ**
Nutricionista
- **Q.F. Liz Gardenia REYNA LESCANO**
Químico Farmacéutico

MIEMBROS EXTERNOS TITULARES

- **M.C. Alfredo Juan CHIAPPE GONZALEZ**
Médico en Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales
- **Dra. Luisa Dominga ESCOBAR DELGADO VDA. DE SOLDI**
Abogada
- **Q.F. Marcela Esperanza CANCINO SILVA**
Químico Farmacéutico

➤ **Lic. Sonia María Esperanza CÁCERES FUENTES**
Psicóloga

➤ **MC. Sandra Inés FLORES RIVERA**
Médico Cirujano

MIEMBROS DE LA COMUNIDAD TITULARES

➤ **Sra. Carmen Harumi CÁCERES TOYAMA**
Voluntaria en la Capellanía del HNMD

MIEMBROS INTERNOS ALTERNOS

➤ **MC. Yenía Esther FLORES SANTILLÁN**
Médico Cirujano - Auditor

➤ **M.C. Carolina CUCHO ESPINOZA**
Patólogo Clínico

Artículo 2°.- Dar término a la conformación del Comité aprobado mediante Resolución Directoral N° 143-2019/D/HNMD de fecha 13 de agosto de 2019.

Artículo 3°.- La Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

RDMKO/ELVF/gtcp.

C.c.:

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Dirección Adjunta de la Dirección General.
- Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación
- Oficina Asesoría Jurídica.
- Oficina de Estadística e Informática
- Interesados
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Dra. ROSARIO DEL ROSARIO KUYCHAMA CHAMOTO
Directora General (e)